

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

OBJETO: El Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesado en recibir propuestas para proveer personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales, de acuerdo con lo señalado por el artículo 77 de la ley 50 de 1990 y demás normatividad vigente.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en los términos de referencia y a lo señalado en la Adenda No. 5 de la presente invitación, se permite dar claridad a los subsanables requeridos a cada uno de los proponentes, razón por la cual se solicitan los siguientes documentos subsanables, de la siguiente manera:

PROONENTE: PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. S.A.S. - PEC Y CIA. S.A.S - NIT: 860.531.041-0

Requisitos Habilitantes Técnicos	<p>3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROONENTE: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:</p> <p>3.4.1.1. Certificación de experiencia: El proponente deberá presentar acreditar una experiencia de OCHO (8) AÑOS en la prestación de servicios de administración de personal en misión y/o servicios temporales de administración de personal, para ello deberá aportar hasta DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos DIEZ (10) AÑOS contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas. La certificación deberá tener una cuantía igual o superior a quinientos MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) más IVA.</p> <p>NOTA UNO: Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nombre de la persona o entidad contratante.b) Objeto del contrato.c) Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).d) Valor del contrato.
----------------------------------	---

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

- e) *Valor ejecutado*
- f) *Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.*
- g) *Calificación del servicio*

NOTA DOS: *No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.*

NOTA TRES: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. *Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Idioma: *Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.*

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

NOTA CUATRO: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero debe tener ejecución en años diferentes.

NOTA CINCO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que el Proponente presente más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

NOTA SEIS. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

ii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

iii) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

De la Certificación de experiencia de CAPRECOM no se reflejo el valor ejecutado del contrato.

SOLICITUD: Se solicita remitir la certificación ajustada en la cual, además de lo reflejado en la misma, el valor ejecutado del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.4.1.1. de los Términos de Referencia.

En su defecto, agradecemos remitir la copia del contrato como reemplazo de la certificación, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato conforme lo señalado en el numeral 3.4.1.1 de los Términos de Referencia.

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.**

PROPONENTE: TEMPOLIDER S.A.S – NIT: 802019581-0

Requisitos Habilitantes Técnicos	<p>3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:</p> <p>3.4.1.1. Certificación de experiencia: El proponente deberá presentar acreditar una experiencia de <u>OCHO (8) AÑOS</u> en la prestación de servicios de administración de personal en misión y/o servicios temporales de administración de personal, para ello deberá aportar hasta DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos <u>DIEZ (10) AÑOS</u> contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas. La certificación deberá tener una cuantía igual o superior a quinientos MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) más IVA.</p> <p>NOTA UNO: Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nombre de la persona o entidad contratante.b) Objeto del contrato.c) Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).d) Valor del contrato.e) Valor ejecutadof) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.g) Calificación del servicio <p>NOTA DOS: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.</p>
----------------------------------	--

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

NOTA TRES: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA CUATRO: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero debe tener ejecución en años diferentes.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

NOTA CINCO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que el Proponente presente más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

NOTA SEIS. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

- i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
 - ii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.
 - iii) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- De la Certificación de experiencia de REFRATECHNIK COLOMBIA S.A.S: no se reflejó valor total del contrato.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

SOLICITUD: Se solicita remitir la certificación ajustada en la cual, además de lo reflejado en la misma, se refleje el valor total del contrato, en cumplimiento del lleno de requisitos señalados en el numeral 3.4.1.1. de los Términos de Referencia para las certificaciones como experiencia habilitante.

En su defecto, agradecemos remitir la copia del contrato como reemplazo de la certificación, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato conforme lo señalado en el numeral 3.4.1.1 de los Términos de Referencia.

- **De la Certificación de experiencia de DIANA CORPORACION S.A.S: no se reflejó valor total del contrato y el valor ejecutado del contrato.**

SOLICITUD: Se solicita remitir la certificación ajustada en la cual, además de lo reflejado en la misma, se refleje el valor total del contrato y el valor ejecutado del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.4.1.1. de los Términos de Referencia.

En su defecto, agradecemos remitir la copia del contrato como reemplazo de la certificación, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato conforme lo señalado en el numeral 3.4.1.1 de los Términos de Referencia.

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.**

--	--

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.**

PROPONENTE: PUNTO EMPLEO S.A.S – NIT: 801.002.775-4

Requisitos Habilitantes Técnicos	<p>3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:</p> <p>3.4.1.1. Certificación de experiencia: El proponente deberá presentar acreditar una experiencia de <u>OCHO (8) AÑOS</u> en la prestación de servicios de administración de personal en misión y/o servicios temporales de administración de personal, para ello deberá aportar hasta DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos <u>DIEZ (10) AÑOS</u> contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas. La certificación deberá tener una cuantía igual o superior a quinientos MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) más IVA.</p> <p>NOTA UNO: Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nombre de la persona o entidad contratante.b) Objeto del contrato.c) Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).d) Valor del contrato.e) Valor ejecutadof) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.g) Calificación del servicio <p>NOTA DOS: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.</p>
----------------------------------	--

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

NOTA TRES: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA CUATRO: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero debe tener ejecución en años diferentes.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

NOTA CINCO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que el Proponente presente más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

NOTA SEIS. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

ii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

iii) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

SOLICITUD: las certificaciones de experiencia como requisito habilitante presentadas por el proponente (esto es la certificaciones de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y de MANISOL S.A.S) no acreditan una experiencia de mínimo OCHO (8) AÑOS en la prestación de servicios de administración de personal en misión y/o servicios temporales de administración de personal., pues de la revisión de las certificaciones se

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

evidencia que de la sumatoria de la duración de los contratos ejecutados y certificados por las entidades contratantes resulta una experiencia inferior a 8 años.

Solicitamos se alleguen como acreditación de experiencia habilitante otras certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 10 años contados a partir del cierre de la invitación que permitan acreditar la experiencia mínima de 8 años requerida como habilitante técnico, certificaciones que deberán cumplir con el lleno de requisitos señalados en el numeral 3.4.1.1. de los Términos de Referencia.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1026.

La información antes requerida deberá ser enviada en digital a más tardar el día **6 de febrero de 2026 hasta las 2:00 p.m.** De ser posible, se ruega sea remitida la información/documentación anticipadamente, a los siguientes correos electrónicos:

- german.castaneda@fiducoldex.com.co
- Ingrid.mantilla@fiducoldex.com.co
- novedades.nomina@fiducoldex.com.co
- diana.calderon@Fiducoldex.com.co
- nguerrero@fiducoldex.com.co
- laura.aldana@fiducoldex.com.co

Nota: Se debe dar respuesta a todos y cada uno de los puntos que requieren **aclaración, complementación o subsanabilidad.**

Se advierte que en ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Finalmente agradecemos a los proponentes acusar recibo del presente documento.

La presente se publica el **CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2026** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1026> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA